RESOLUCIÓN N° 644 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N° 369.269.

Asunción, 27 de noviembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 30/2019, de fecha 18 de Noviembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 01/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" Contrato Abierto Plurianual por Montos Mínimos y Montos Máximos, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 369.269, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO: **Que**, por Memorándum DC N° 259/2019 de fecha 21 de noviembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 30/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 369.269 a la Empresa CUEVAS HERMANOS S.A., (RUC: 80002465-6), por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), IVA incluido y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido.**

Que, el monto previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127/2019, es de Gs.10.000.000.- (Guaraníes diez millones) para el presente ejercicio fiscal, el cual se adjunta al presente informe, quedando la validez del Contrato para los ejercicios 2020 y 2021, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

David T. Gómez I
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 644 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - ID N° 369.269.

...///

Que, el expediente cuenta con el Vo.Bo. de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Prov. DAJ N° 419/19, de fecha 25/11/19, remite el expediente a la Secretaría General, acompañado del Memorándum N° 238/19, donde señala que el mismo fue verificado y solicitando elevar a la Dirección de Secretaría General para la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS - ID N° 369.269 a la Empresa CUEVAS HERMANOS S.A., (RUC: 80002465-6), por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), IVA incluido y un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones) IVA incluido.**

ES COPIA

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Secretaría General

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General